



Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación del Programa de Doctorado

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas por la Universidad de Cádiz
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Universidad/es participante/s	Universidad de Cádiz
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Instituto de Posgrado• Especialización y Actualización (CÁDIZ)

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Doctorado, formada por expertos académicos, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Emisión de Informes, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Criterio I. Descripción del programa de Doctorado

Recomendación

1. Se recomienda tener publicadas la normativa de régimen de permanencia de los estudiantes con antelación a la matriculación del alumnado, el enlace aportado está roto.

Criterio V. Organización del Programa

Recomendación



1. Se recomienda tener prevista acciones para fomentar las estancias de los doctorandos en centros internacionales y su organización.

Criterio VII. Recursos Materiales y de apoyo disponible para los doctorandos

Recomendaciones

1. Se recomienda que el programa de doctorado cuente con los convenios de colaboración actualizados y firmados en el momento de ofertar el título.

Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado

Recomendaciones

1. Se recomienda detallar la estructura de la comisión académica y la comisión de calidad, así como la composición de las mismas, su reglamento o normas de funcionamiento y detallar los procedimientos de cómo se articula en dichos órganos la participación de los agentes implicados en el programa de doctorado.

2. Se recomienda concretar los mecanismos y procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora de la calidad, que permitan supervisar, el desarrollo del programa de doctorado. Estos procedimientos tienen que establecer quiénes, cómo y cuándo llevarán a cabo las actividades relacionadas con la mejora del programa. Sería conveniente que dichos procedimientos respondieran a unos objetivos de calidad previamente establecidos. En este apartado siempre se utilizan tiempos verbales futuros.

3. Se recomienda establecer y describirse el procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados en el programa (doctorandos, doctores egresados, profesorado, personal académico y de administración y servicios, empleadores, etc.). Sería conveniente definir el método de recogida previsto, la frecuencia con la que se llevará a cabo y otros.

4. Se recomienda describir los procedimientos para valorar el progreso y el análisis de los resultados de aprendizaje obtenidos y para la determinación de las oportunas acciones de mejora para el programa de doctorado. Así mismo, sería aconsejable que este procedimiento responda a unos objetivos de calidad (estándares) previamente establecidos y que incluya indicadores intermedios y no finalistas que permitan la evaluación del proceso formativo antes de la defensa de la tesis doctoral.

5. Se recomienda establecer el procedimiento que asegure el correcto desarrollo de los programas de movilidad (relación con empresas y otras entidades, establecimiento de convenios, selección y seguimiento de los estudiantes, evaluación, etc.) y sus resultados



especificando los mecanismos previstos para su evaluación, seguimiento y mejora, así como los responsables y la planificación de dichos procedimientos (quién, cómo, cuándo).

6. Se recomienda establecer el procedimiento mediante el cual la institución publicará periódicamente información actualizada, imparcial y objetiva, tanto cuantitativa como cualitativa, sobre el programa de doctorado. Los mecanismos establecidos debieran incluirían la publicación de información sobre el programa de doctorado, el perfil de ingreso, los resultados obtenidos, la satisfacción de los colectivos, etc. de modo que a ella tengan acceso doctorandos, profesorado, personal de administración y servicios, futuros doctorandos y la sociedad en general.

7. Se recomienda detallar cómo se utilizarán los resultados obtenidos en el seguimiento de los doctores egresados para la revisión y mejora del programa de doctorado.

8. Se recomienda realizar una estimación, para los seis años siguientes a la implantación del programa, de los siguientes indicadores:

- Tasa de éxito a los tres años (sólo se presenta un valor).
- Tasa de éxito a los cuatro años (sólo se presenta un valor).
- Tesis producidas.
- Tesis cum laude.
- Contribuciones científicas relevantes.



En Sevilla, a 27/06/2013

Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente